



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00075-00. CANCELACIÓN PATRIONIO FAMILIA

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias con escrito allegado por la doctora PAOLA ANDREA ESPINOZA BUSTOS, quien manifestó su aceptación al cargo de CURADOR AD HOC.

De la misma manera, se hace constar que siendo las 01:44 PM del 08 de octubre de los corrientes, se realizó llamada al abonado telefónico 3126259996, estableciendo comunicación con la citada Dama a fin precisar detalles sobre su designación, quien manifestó que en efecto había realizado la representación del menor ALEJANDRO HERRERA MANCERA, la cual se había perfeccionado con la firma de la escritura publica objeto de litis ante la notaria pertinente en diligencia del pasado 21 de junio hogaño. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 11 de octubre de 2021.

Auxiliar judicial.

JOHNNY FABIAN BENITEZ TABARES

Radicado: 760013110010-2021-00075-00

Cancelación de Patrimonio de Familia

AUTO DE SUSTANCIACION No. 69

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a que la Curadora designada aceptó el cargo y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir con imparcialidad y buena fe los deberes del mismo, es por ello que el Juzgado se lo discierne y la autoriza para ejercerlo válidamente.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00075-00. CANCELACIÓN PATRIONIO FAMILIA

Resaltado que conforme el informe de llamada telefónica del Auxiliar judicial con que cuenta éste Juzgado la misma manifestó que ya había cumplido con el objeto de la diligencia para la cual fue nombrada.

En los anteriores términos se resuelve la solicitud de tramite allegada por el apoderado de las partes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. **169** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **12 octubre de 2021**

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA
Secretaria

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20de5c0a310567ef741d91a9484fd22079700869545c9c45aba872e0dbca86

2c



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00075-00. CANCELACIÓN PATRIONIO FAMILIA

Documento generado en 08/10/2021 05:15:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**